



RAD. 08433-4089-002-2018-00076-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LEDYS ISABEL DE LA HOZ JIMENEZ
DEMANDADO: NELSON NESSET NAVARRO CAMACHO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso al Despacho el presente proceso ejecutivo de alimentos, en el cual está pendiente por surtirse la carga procesal de notificación. Sírvase proveer. Malambo, 16 de marzo del 2023.

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Examinado el expediente, se advierte por el Despacho que se encuentra pendiente cumplir con la carga procesal impuesta a la parte demandante a través del numeral 4°, de la providencia fechada veinte (20) de marzo del 2018 y notificada por estado No. 30 del 21 de marzo del 2018.

En consecuencia, se requerirá al apoderado judicial de la parte activa, a fin de que cumpla con las cargas procesales ya indicadas y allegue las evidencias respectivas al plenario en un término de treinta (30) días desde la notificación del presente proveído.

Por secretaría, póngase en conocimiento del(a) demandante el presente requerimiento, a fin de que realice las actuaciones necesarias para cumplir con la notificación efectiva del demandado **NELSON NESSET NAVARRO CAMACHO**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR, al apoderado judicial de la parte demandante a fin de que dentro del improrrogable término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto cumpla con la carga procesal impuestas a la parte demandante impuestas a través del numeral 4°, de la providencia fechada veinte (20) de marzo del 2018 y notificada por estado No. 30 del 21 de marzo del 2018.

SEGUNDO: PONER, en conocimiento, del anterior requerimiento al(a) demandante **LEDYS ISABEL DE LA HOZ JIMENEZ**, a fin de que realice las actuaciones necesarias para cumplir con la notificación efectiva del demandado **NELSON NESSET NAVARRO CAMACHO**. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra inactivo por más de dos (2) años. Incorporar las constancias del caso en el expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARIA FERNANDA GUERRA
JUEZ

<p>JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO La anterior providencia se notifica por Estado 046 Hoy 17 de marzo de 2023</p> <p>LINA LUZ PAZ CARBONÓ SECRETARIA</p>

04

Firmado Por:
Maria Fernanda Guerra
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **299bfa82e6aed3425698617278465b295f66138f8bef829d8830db48aa464d6a**

Documento generado en 16/03/2023 11:38:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>